

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA CIATEC, A.C.

28 de enero de 2019, CIATEC, A.C., sita en Omega No. 201 Col, Industrial Delta, León, Guanajuato.

Con respecto a la solicitud de información con número de folio 1110500004918.

Solicitud que fue turnada a la Dirección de Soluciones Tecnológicas, por tratarse de un asunto de su competencia.

La Dirección de Soluciones Tecnológicas, mediante Oficio No. OF.DPTeM-002/19, de fecha 28 de enero de 2019 y con fundamento en los artículos 44 y 132 de la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicita al Comité de Transparencia autorizar la ampliación del plazo para atender la solicitud de información referida. Lo anterior, en virtud de que el proyecto contiene información de carácter confidencial, la cual implica un análisis de clasificación de la información a fin de atender de manera adecuada la solicitud.

### **Mediante el Acuerdo UT/01/2019 el Comité procedió a resolver lo siguiente:**

Con fundamento en el artículo 44 de la "Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", este Comité confirma la ampliación del plazo de respuesta, lo anterior de conformidad con lo siguiente:

### **135 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla"

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

### **132 LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla".

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Sin más asuntos que tratar firman la minuta los miembros del Comité de Transparencia



**M. EN A. MA. MARISELA ROMERO MANRIQUE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**MTRO. RUBÉN OMAR JIMÉNEZ OLIVARES**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



**LIC. GILDARDO MUJICA HERRERA**

**RESPONSABLE DE ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN**

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**OFICIO OF.DPTeM-002/19**

León, Guanajuato., 28 de enero de 2019.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**PRESENTE:**

En relación a la solicitud de acceso a la información identificada en el Sistema de Solicitudes de Información con el número de folio 11105000004918.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 44 fracción II, y 132 de la “Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública” se solicita al Comité de Transparencia tenga a bien autorizar la ampliación del plazo para atender la solicitud de información referida.

MOTIVACIÓN

Lo anterior en virtud de que el proyecto contiene información de carácter confidencial, la cual implica un análisis de clasificación de la información.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTRO. JOSÉ DE JESÚS TORRES GARCÍA**  
**DIRECTOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS**